

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-001-2020-00267-00

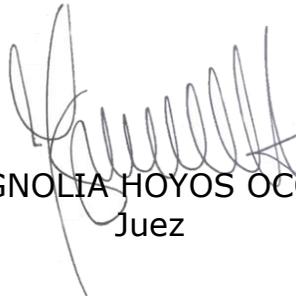
Bogotá, D. C., primero (1) de septiembre de mil veintiuno (2021).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, se imparte su aprobación (art 366 CGP).

Se tiene al apoderado Sergio Antonio Cubillos Payanene como apoderado del ejecutado y respecto de lo solicitado, deberá el togado estarse a lo resuelto en esta providencia (c. digital 10).

Cumpla Secretaria lo dispuesto en el ordinal 4 de la decisión del 05 de agosto de 2021 (c. digital 9).

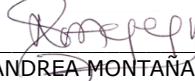
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0152 FECHA 02/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr